



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2022-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Febrero de 2022.

VISTOS:



El Expediente N° 429, de fecha 01.02.2022, Memoria Descriptiva y Planos, Informe N° 025-2022-MPU-SGDUOTyC/JSCHP, de fecha 10.02.2022, Carta N° 033-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 11.02.2022, respecto a la Subdivisión de Lote de Terreno, solicitado por los administrados, señores **ASUNCIÓN VÁSQUEZ MACEDO, JOSÉ VÁSQUEZ MACEDO, MARISOL VÁSQUEZ MACEDO Y NÉSTOR VÁSQUEZ MACEDO, y;**

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con expediente 429, de fecha 01.02.2021, los administrados, señores Asunción Vásquez Macedo, José Vásquez Macedo, Marisol Vásquez Macedo y Néstor Vásquez Macedo, solicita la subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de su exclusiva propiedad ubicado en la Calle Requena Lt. 01, Mz. 33A, I Etapa del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12056159, de los Registros Públicos de Loreto, adjuntando memoria descriptiva y planos;



Que, con Carta N° 033-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 11.02.2022, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, remite el Informe N° 025-2022-MPU-SGDUOTyC/JSCHP, de fecha 10.02.2022, del Técnico de Planta- SGDUOTyC, respecto a la solicitud de Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de su exclusiva propiedad ubicado en Calle Requena Lt. 01, Mz. 33A, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12056159 de los Registros Públicos de Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

POR EL FRENTE	: 36.55 ml, con Calle Requena.
POR LA DERECHA	: 50.70 ml, con Mz. 33, Lote. 11.
POR LA IZQUIERDA	: 34.10 ml, con Lote 2.
FONDO	: 23.45 ml, con Mz. 33, Lote 12 (ÁREA RESERVA), Lote 11.
ÁREA	: 1,169.00 m ² .
PERÍMETRO	: 144.80 ml.

Que, producto del procedimiento administrativo de subdivisión del predio que nos ocupa, este lote de terreno urbano, quedará dividido en tres (03) unidades inmobiliarias, conforme se anota subsiguientemente:

LOTE N° 1A, MANZANA 33A – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE	: 9.85 ml, con Calle Requena.
POR LA DERECHA	: 47.70 ml, con Lote 1.
POR LA IZQUIERDA	: 42.94 ml, con Lote 1B.
POR EL FONDO	: 5.48 ml, con Lote 12 (ÁREA RESERVADA), Lote 11.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2022-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Febrero de 2022.



ÁREA : 309.45 m².
PERÍMETRO : 105.97 ml.

LOTE N° 1B, MANZANA 33A – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 9.85 ml, con Calle Requena.
POR LA DERECHA : 42.94 ml, con Lote 1A.
POR LA IZQUIERDA : 38.38 ml, con Lote 1C.
POR EL FONDO : 5.48 ml, con Lote 11.
ÁREA : 285.36 m².
PERÍMETRO : 96.65 ml.

LOTE N° 1C, MANZANA 33A – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 9.85 ml, con Calle Requena.
POR LA DERECHA : 38.38 ml, con Lote 1B.
POR LA IZQUIERDA : 34.10 ml, con Lote 1C.
POR EL FONDO : 5.48 ml, con Lote 11.
ÁREA : 261.25 m².
PERÍMETRO : 87.81 ml.

LOTE N° 1, MANZANA 33A – REMANENTE.

POR EL FRENTE : 7.00 ml, con Calle Requena.
POR LA DERECHA : 50.70 ml, con Lote 11.
POR LA IZQUIERDA : 47.70 ml, con Lote 2.
POR EL FONDO : 7.01 ml, con Mz. 33 Lote 12 (ÁREA RESERVADA), Lote 11.
ÁREA : 312.94 m².
PERÍMETRO : 112.41 ml.

Que, de la inspección ocular llevada a cabo por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, se tiene que el predio se encuentra ubicado en la Calle Requena Lote 1, Mz. 33A, I Etapa del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, constatándose que el predio colinda por el **POR EL FRENTE**: 36.55 ml, con Calle Requena, **POR LA DERECHA**: 50.70 ml, con Mz. 33, Lote. 11, **POR LA IZQUIERDA**: 34.10 ml, con Lote 2, **FONDO**: 23.45 ml, con Mz. 33, Lote 12 (ÁREA RESERVA), Lote 11, **ÁREA**: 1,169.00 m², **PERÍMETRO**: 144.80 ml; y concluir que es factible atender lo solicitado, contando con los requisitos exigidos en el TUPA y la información técnica requerida, siendo preciso proseguir con el trámite de subdivisión de lote de terreno;

Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: “Las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: “A la unidad inmobiliaria constituido por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energías eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición, puede o no contar con pistas y veredas;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali–Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2022-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Febrero de 2022.

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre otras cosas, la organización del espacio físico – uso del suelo, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (**LOTE MATRIZ**), ubicado en la Calle Requena Lote 1, Mz. 33A, del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un Área de 1,169.00 m² de propiedad de los peticionantes: señores **ASUNCIÓN VÁSQUEZ MACEDO, JOSÉ VÁSQUEZ MACEDO, MARISOL VÁSQUEZ MACEDO Y NÉSTOR VÁSQUEZ MACEDO**, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes, del cual se desprenderá en tres (03) unidades inmobiliarias:

LOTE N° 1, MANZANA 33A - LOTE MATRIZ.

POR EL FRENTE	: 36.55 ml, con Calle Requena.
POR LA DERECHA	: 50.70 ml, con Mz. 33, Lote. 11.
POR LA IZQUIERDA	: 34.10 ml, con Lote 2.
FONDO	: 23.45 ml, con Mz. 33, Lote 12 (ÁREA RESERVA), Lote 11.
ÁREA	: 1,169.00 m ² .
PERÍMETRO	: 144.80 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 312.94 m², que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 1, MANZANA 33A – REMANENTE**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 1, MANZANA 33A – REMANENTE.

POR EL FRENTE	: 7.00 ml, con Calle Requena.
POR LA DERECHA	: 50.70 ml, con Lote 11.
POR LA IZQUIERDA	: 47.70 ml, con Lote 2.
POR EL FONDO	: 7.01 ml, con Mz. 33 Lote 12 (ÁREA RESERVADA), Lote 11.
ÁREA	: 312.94 m ² .
PERÍMETRO	: 112.41 ml.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de 1,169.00 m², que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 1A, MANZANA 33A – INDEPENDIZADO, LOTE N° 1B, MANZANA 33A – INDEPENDIZADO, LOTE N° 1C, MANZANA 33A – INDEPENDIZADO**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 1A, MANZANA 33A – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE	: 9.85 ml, con Calle Requena.
POR LA DERECHA	: 47.70 ml, con Lote 1.
POR LA IZQUIERDA	: 42.94 ml, con Lote 1B.
POR EL FONDO	: 5.48 ml, con Lote 12 (ÁREA RESERVADA), Lote 11.
ÁREA	: 309.45 m ² .

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2022-MPU-ALC.

Contamana, 24 de Febrero de 2022.

PERÍMETRO : 105.97 ml.

LOTE N° 1B, MANZANA 33A – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 9.85 ml, con Calle Requena.
 POR LA DERECHA : 42.94 ml, con Lote 1A.
 POR LA IZQUIERDA : 38.38 ml, con Lote 1C.
 POR EL FONDO : 5.48 ml, con Lote 11.
 ÁREA : 285.36 m².
 PERÍMETRO : 96.65 ml.

LOTE N° 1C, MANZANA 33A – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 9.85 ml, con Calle Requena.
 POR LA DERECHA : 38.38 ml, con Lote 1B.
 POR LA IZQUIERDA : 34.10 ml, con Lote 1C.
 POR EL FONDO : 5.48 ml, con Lote 11.
 ÁREA : 261.25 m².
 PERÍMETRO : 87.81 ml.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR, la sub división e independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de Predios (SUNARP) - IV Zona Registral – Iquitos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
 GM
 OAL
 GIDUR
 Interesado

